

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 11** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de febrero).

La base 6.6 de la convocatoria establece que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en dicha base.

Don Miguel Ángel Herraiz Martínez, Vocal suplente del referido Tribunal Calificador, ha presentado escrito en el que manifiesta incurrir en una de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General

RESUELVE

Efectuar el nombramiento de don Pluvio Jesús Coronado Martín como Vocal suplente del Tribunal Calificador en sustitución de don Miguel Ángel Herraiz Martínez.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/16.505/10)